



21-11-95

REGIONAL ATLANTICO

OFICIO No.

RESOLUCION No.

000034

"Por la cual se modifica la capacidad transportadora en tipo de vehiculo bus y se le asignan unos horarios a una empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera".

La Asesoría Regional del Atlántico de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte.

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por los Decretos 1927 de 1991 y 2171 de 1992 y Resolución No. 0717 de 1995 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 000543 del 14 de abril de 1993, el liquidado INTRA Regional Atlántico, le renovó la licencia de funcionamiento a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES GUAJARO LTDA. "COOTRANSQUAJARO", bajo las siguientes características;

VIGENCIA : INDEFINIDA
CAPITAL PAGADO : \$ 14.673.600.00
RADIO DE ACCION : NACIONAL
TIPO DE VEHICULOS: BUSES

Que por medio de la Resolución No. 00012 de fecha abril 12 de 1989, el liquidado Intra Regional Atlántico le fijó capacidad transportadora a la COOPERATIVA COOTRANSQUAJARO, bajo los siguientes parámetros:

CAPACIDAD MINIMA : 47 BUSES
CAPACIDAD MAXIMA : 62 BUSES

Que mediante radicado No. 2952 del 12 de octubre de 1994, el Representante Legal de la empresa en mención, solicitó a esta Regional incremento de capacidad transportadora para su representada, en vehiculo tipo bus.

Que la Asesoría Regional Atlántico, de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, mediante estudio técnico No. 005 de 1995, evaluó la petición considerando viable acceder a lo solicitado.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Fijar a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES GUAJARO LTDA., "COOTRANSQUAJARO", para atender las rutas y horarios la siguiente capacidad transportadora:

CLASE DE VEHICULO:	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
BUS	66	79

ARTICULO SEGUNDO: Asignar a la COOPERATIVA GOOTRANSQUAJARO, los siguientes horarios; Ruta Barranquilla - Polonuevo y Viceversa.
Saliendo de Barranquilla: 08:30 - 12:30 - 14:30 - 15:30 - 15:45 - 16:10 - 18:40 - 19:15 - 19:45.
Saliendo de Polonuevo: 07:15 - 07:45 - 08:30 - 12:30 - 14:30.
Ruta: Barranquilla - Usiacurl y Viceversa:
Saliendo de Barranquilla: 11:30 - 12:30 - 12:45 - 13:30 - 15:30 - 17:45 - 19:45

Autobús # 15316

42



OFICIO No.

Pag. No. 02

Continuación de la Resolución No. 000036 por la cual se modifica la capacidad transportadora en tipo de vehículo bus y se le asignan unos horarios a una empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera.

Dcto #2
Saliendode Usiacuri: 09:15 - 09:45 - 10:30 - 12:30 - 13:30 - 16:30 - 17:30 *OK*

ARTICULO TERCERO : Los terminos de la Resolución No. 000543 de fecha diciembre 14 de 1993, continuan vigentes.

ARTICULO CUARTO : Las Autoridades de transportes y Tránsito, serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente providencia.

ARTICULO QUINTO : Contra el presente Acto Administrativo, proceden los recursos de reposición y apelación por la vía gubernativa dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE :

Dado en Barranquilla, a los

21 NOV 1995

Luis Eduardo Torres Novos
LUISEDUARDO TORRES NOVOS
Asesor Regional Atlántico

LETH/LAS/rem.